

Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

executada entrece de Marzo de mill seiscientos ochenta y ocho,
desde luego. Acuerda ser presente a v. m. por las secretarias
del Despacho Universal de Gracia y Justicia y Hacienda
lo que conduzca, para que este asunto vaya a Justicia, y se
aclaren los vicios de obreccion, y subreccion, que contiene
la instancia de la expresada D^{na} Clara Pini, remitiendose
testimonio de esta resoluzion adha Ciudad de Duhuela
para que por su parte concurre a esta justa pretension, ha-
ciendo las duplicas y representaciones que fueren de su
goroso; Y separe otro en brebe relacion a la Junta de Pro-
pios para que libre los citados un mill y quinientos reales;
Y que dicho Sr. D^{no} Gregorio como Procurador del Mercedam^{to}
de antomera solizite que los demas comprehendidos en
dha concordia contribuyan a los gastos hecho, y todos los
que se ofrescan en un negocio de esta oravedad; Y en atencion
a lo que ban desembolado y obligado por los Regios de este Co-
munid; Que los Cav^{os} Comisarios encargados señalen la
cantidad que a estos les compete, y el resto lo reintoren
dho Mercedamiento, poniendose en Depositaria, y por lo que ha